

BOLETÍN TRIBUTARIO No. 207

MAYO, 2021

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Mayo del 2021 y recordatorio de obligaciones por vencer en Junio del 2021. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



A. AMPLIAR LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DE DIVIDENDOS (ANEXO ADI) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

- Amplíense los plazos para la presentación del Anexo de Dividendos (Anexo ADI) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el mismo que deberá presentarse en el mes de agosto de 2021 según el calendario señalado a continuación, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), o de la cédula de identidad o ciudadanía del sujeto obligado, según corresponda:

NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO (HASTA)
1	10 de Junio
2	12 de Junio
3	14 de Junio
4	16 de Junio
5	18 de Junio
6	20 de Junio
7	22 de Junio
8	24 de Junio
9	26 de Junio
0	28 de Junio

- Para las personas naturales obligadas a la presentación del Anexo de Dividendos que posean pasaporte y no cuenten con RUC ni cédula de identidad o ciudadanía, la fecha máxima de presentación deberá ser la misma que corresponde a los sujetos obligados cuyo noveno dígito del RUC o de la cédula de identidad o de ciudadanía es cero (0).

Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 446

SRI NAC-DGERCGC21-00000024

6 Mayo de 2021

B. DISPÓNESE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS, RECLAMOS, IMPUGNACIONES Y EN GENERAL TODO PROCESO ADMINISTRATIVO – SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- La suspensión de los plazos y términos previstos para la presentación y tramitación de denuncias, reclamos, impugnaciones y en general de todo proceso administrativo de competencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como para los procesos que se encuentren discurriendo en este ente de control, desde el 24 de abril hasta el 20 de mayo de 2021 inclusive, a fin de precautelar las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa; y, al amparo de la normativa señalada en la presente resolución.
- Sin perjuicio de lo anterior, esta suspensión podrá revocarse conforme a las disposiciones y recomendaciones de las Autoridades Nacionales y Seccionales competentes, respecto del Estado de Excepción declarado por el Covid-19.
- Una vez concluido el plazo de suspensión antes dispuesto o que se superen las causas que lo provocaron, se continuarán los cómputos de los plazos o términos a los que se refiere esta resolución.
- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Registro Oficial Suplemento No. 445
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
No. SCVS-INPAI-2021-0004
5 Mayo de 2021

C. DISPÓNESE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PREVISTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 23 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021

- Se dispone la prórroga del plazo previsto para la presentación de la documentación requerida en los artículos 20 y 23 de la ley de compañías, en concordancia con el artículo 25 del mismo cuerpo legal; en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 5 sección II, capítulo II, título IV, libro II y el artículo 1 del capítulo II de la codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros, hasta el 31 de mayo de 2021, a fin de precautar las garantías constitucionales del debido proceso, al amparo de la normativa señalada en la presente resolución.
- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Registro Oficial Suplemento No. 445
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No.
SCVS-INPAI-2021-0006
5 de Mayo de 2021

D. AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DE LAS CUENTAS FINANCIERAS DE NO RESIDENTES - ANEXO CRS

- Por única vez, los sujetos pasivos obligados a presentar el Anexo de cuentas financieras de no residentes (**ANEXO CRS**) cuya fecha de vencimiento sea entre el 10 y el 20 de mayo de 2021 podrán hacerlo considerando el siguiente calendario, sin que por dicho motivo deben pagar multas.

Fecha inicial de vencimiento	Nueva fecha de vencimiento (hasta)
10 de mayo de 2021	17 de mayo de 2021
12 de mayo de 2021	19 de mayo de 2021
14 de mayo de 2021	21 de mayo de 2021
16 de mayo de 2021	25 de mayo de 2021
18 de mayo de 2021	25 de mayo de 2021
20 de mayo de 2021	27 de mayo de 2021

- Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, se trasladará al siguiente día hábil.

Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 450

SRI NAC-DGERCGC21-00000025

12 de Mayo de 2021

E. REFORMAR EL LISTADO DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL POR CUYAS IMPORTACIONES SE PAGA EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y QUE PUEDE SER UTILIZADO COMO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

- En el listado de materias primas, insumos y bienes de capital por cuyas importaciones, realizadas con la finalidad de ser incorporados en procesos productivos, se paga el Impuesto a la Salida de Divisas y que puede ser utilizado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta, constante en el artículo 1 de la Resolución No. CPT-03-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 713, de 30 de mayo de 2012 y sus reformas, se incluyen las subpartidas indicadas en el Anexo 1 de esta Resolución.

- Esta inclusión, según lo dispuesto en el tercer artículo innumerado del capítulo agregado a continuación del artículo 21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, rige a partir del ejercicio fiscal 2021.

Nota: Para mayor información respecto del listado de partidas incorporadas, remitirse a la Resolución.

Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 460
Comité de Política Tributaria CPT-RES-2021-001
27 Mayo de 2021

F. ESTABLECER LAS NORMAS ESPECIALES PARA LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), APLICABLES A LOS AGREGADORES DE PAGO Y A LOS MERCADOS EN LÍNEA.

- Establézcanse las normas en materia de retención en la fuente del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicables a los pagos o acreditaciones que efectúen las entidades del sistema financiero y las empresas emisoras de tarjetas de crédito o débito, a sociedades consideradas como agregadores de pago y/o mercados en línea; así como a los pagos o acreditaciones que se realicen entre agregadores de pago.
- Esta Resolución no afecta el régimen general de retenciones en la fuente aplicable a las sociedades antes referidas, respecto de operaciones distintas a los pagos o acreditaciones indicados.
- Para efectos de la presente Resolución, se aplicarán las siguientes definiciones:
 - a. **Agregadores de pago.-** Sociedades que suministran tecnologías de acceso que permiten a sus establecimientos de comercio afiliados aceptar pagos tanto de manera presencial, como de manera virtual, recaudando, en nombre de tales comercios, el producto de la liquidación de los pagos autorizados, para transferirlos o acreditarlos a su favor.
 - b. **Mercados en línea.-** Sociedades que, a través de plataformas tecnológicas, habilitan la concurrencia en línea de la oferta y demanda de bienes y/o servicios de terceros y/o de varios establecimientos de comercio afiliados.

Nota: Para mayor información respecto a las precitadas normas remitirse a la Resolución.

Registro Oficial Tercer Suplemento No. 461

SRI NAC-DGERCGC21-0000026

28 Mayo de 2021


RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN JUNIO 2021

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

- ✓ **Presentación del Anexo de operaciones con partes relacionadas del exterior (OPRE) y el informe de Precios de Transferencia (IPT):** Los sujetos pasivos que realicen operaciones con partes relacionadas y que no se encuentren exentos del régimen de precios de transferencia deberán presentar en el mes de junio conforme su 9no dígito del RUC, el anexo OPRE y el informe de Precios de Transferencia.
- ✓ **Presentación del Anexo de Fideicomiso Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios (AFIC):** Los Fideicomisos mercantiles, fondos de inversión y los fondos complementarios, sean públicos, privados o mixtos, están obligados a presentar en el mes de Junio conforme su 9no dígito de RUC, de Anexo AFIC cuya información comprenderá los movimientos administrativos, operativos y financieros, con corte al 31 de diciembre 2020.



RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN JUNIO 2021

- 
- ✓ **Obligatoriedad de emisión de comprobantes de ventas y documentos complementarios de una forma electrónica:** De conformidad con el calendario emitido por el SRI y resoluciones emitidas para el efecto, a partir de 1 de Junio de 2021, las personas naturales y sociedades, no complementadas en otros grupos obligados deberán emitir facturas, comprobantes de retención, Guías de Remisión, notas de Crédito y Débito, a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD. 1.000,00.

MINISTERIO DE TRABAJO

- ✓ **Registro del Pago de la participación de Utilidades:** Los empleadores cuyo noveno dígito de RUC corresponda a 1, 2 3, 4, 5 deberán registrar el pago de la participación de las Utilidades mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio de Trabajo, desde mayo 17 hasta junio 11 de 2021.

MUNICIPIO

- ✓ **Pago de Predios Urbanos.-** De enero a junio existe un descuento progresivo desde el 10% y a partir de julio el pago se realizará con un recargo del 10% anual.

Información de Contacto

SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

jquichimbo@ecuadortaxcompany.com

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

gjimenez@ecuadortaxcompany.com

GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

sjimenez@ecuadortaxcompany.com

Ing, William Asanza

wasanza@ecuadortaxcompany.com

www.ecuadortaxcompany.com

OFICINAS EN EL ECUADOR

Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

Limitación de responsabilidad: Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.